



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Caloto, Cauca

AUTO INTERLOCUTORIO DE FAMILIA No. 106
PROCESO 19 142 31 84 001 2022 00037 00

Caloto Cauca, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Para lo que en derecho corresponda, pasa a despacho la demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO CATOLICO, propuesta mediante apoderado por el señor CARLOS ARTURO MEDINA SANCHEZ, en contra de la señora RUBY LIDA MENDEZ PINZON.

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente se tiene que la demanda fue inadmitida mediante auto del 17 de mayo de 2022, concediéndose un término de cinco (05) días para que fuera subsanada por la parte demandante.

Según constancia secretarial que precede, dentro del término de Ley otorgado no se subsanaron los defectos que dieron lugar a la inadmisión de la demanda.

En consecuencia, se procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 90 del CGP y se rechazará la demanda.

Así las cosas, conforme con las facultades concedidas en el poder para actuar dentro del presente proceso, el señor apoderado puede proceder a interponer los recursos procedentes contra esta decisión judicial.

Por lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALOTO CAUCA.

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR la demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO CATOLICO, propuesta mediante apoderado por el señor CARLOS ARTURO MEDINA SANCHEZ, en contra de la señora RUBY LIDA MENDEZ PINZON, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO.- ORDENAR el ARCHIVO de la presente actuación, previas las anotaciones estadísticas de Ley.

TERCERO.- RECONOCER personería adjetiva al abogado GUILLERMO CASTRO SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 16.645.089 de Cali Valle, y tarjeta profesional número 90.072 del C. S. de la J., únicamente para que proponga los recursos procedentes contra la presente decisión, en representación de la parte demandante.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Caloto, Cauca

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'H' and 'F' followed by 'D. C.', enclosed within a circle.

HÉCTOR FABIO DELGADO CARDONA